



**EXPEDIENTE: CNMY 235/2024** 

## APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente 235/2024 SUMINISTRO DE INCUBADORAS DE TRANSPORTE Y DIVERSOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA., mediante Procedimiento Abierto Regulación Armonizada, de Tramitación ORDINARIA.

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

El objeto del presente expediente, respetuoso con la normativa en materia social, laboral, ambiental de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, es el suministro de incubadoras de transporte y diversos equipos para el Servicio de Emergencias de la Comunidad Valenciana, conforme a la necesidad de atender y mejorar la labor asistencial de los profesionales y cumplir las funciones que tiene encomendadas el Servicio de Emergencias Sanitarias de la Comunitat Valenciana, tanto con medios terrestres como aéreos.

PRIMERO.- En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Anexo I al PCAP informados en su día por la Abogacía de la Generalitat- Área de Sanidad, y el informe de la Intervención

Delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

SEGUNDO.- En el informe justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del Procedimiento Abierto Regulación Armonizada, tramitación ordinaria, como forma de adjudicación, prevista en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO** 

PRIMERO.- El objeto del contrato es un contrato de suministro, de conformidad con lo previsto en el

artículo 16 de la LCSP.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación a seguir es el Procedimiento Abierto Regulación Armonizada, de Tramitación ORDINARIA, que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido para el citado procedimiento en los preceptos que le sean de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

de Contratos del Sector Público.

Todo ello, de acuerdo con los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.





CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en la Resolución de 01 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718, de 06 de noviembre de 2023).

## **RESUELVEN**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como los respectivos anexos que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del contrato, por un importe de 297.694,69€ (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2024	G011021SA.SESCV.412B22.6.2.3.01	297.694,69€

TERCERO.- Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto Regulación Armonizada, previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo la tramitación ORDINARIA.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

En Valencia, a la fecha de la última firma digital.

**EL DIRECTOR** 

**EL DIRECTOR ECONÓMICO** 

P.D. Resolución de 01/11/2023 (DOGV 9718 de 06/11/2023)